



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

CONVOCATORIA 1/2026

Programa de Prácticas Judiciales en órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación

La Escuela Nacional de Formación Judicial (ENFJ) del Órgano de Administración Judicial emite la presente convocatoria, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 109 Ter del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo¹, así como de los artículos 71, 72, 73 y 74 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reglamenta la Carrera Judicial y Especialización, así como las condiciones de las personas juzgadoras federales, en lo relacionado con el Programa de Prácticas Judiciales en Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Por este medio, se convoca a participar en el *Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales Federales* a las personas estudiantes de la Licenciatura en Derecho o con equivalencia curricular², que estén interesadas en realizar sus Prácticas Judiciales en alguno de los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Órgano de Administración Judicial (OAJ), de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES GENERALES

La ENFJ es el Órgano Auxiliar del OAJ que tiene bajo su dirección el *Programa de Prácticas Judiciales en los Órganos Jurisdiccionales Federales*³, por conducto de la Dirección de Prácticas Judiciales (DPJ), competencia que ejerce a través de su difusión, el reclutamiento de las personas interesadas en participar, así como el seguimiento e implementación de cada una de las etapas que conforman el Programa.

La recepción de la documentación que presenten los interesados en participar en el Programa no asegura la aceptación por parte de un Órgano Jurisdiccional.

El Programa se regirá por los principios de igualdad, no discriminación e inclusión, por lo que se procurará la participación de personas pertenecientes a grupos en situación de atención prioritaria, incluyendo pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, asegurando la paridad de género.

MODALIDAD

Las personas practicantes realizarán las tareas asignadas, como parte del Programa de Prácticas Judiciales, en modalidad presencial. De manera excepcional, dependiendo de las circunstancias del servicio que presente cada Órgano Jurisdiccional, conforme a la norma aplicable y a los resultados obtenidos, la persona titular del Órgano Jurisdiccional podrá autorizar que, de ser pertinente, la actividad asignada a la persona practicante se realice a distancia.

¹ Aplicable de conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

² De acuerdo con el documento del *Programa de Prácticas Judiciales y sus Reglas Operativas*, la equivalencia curricular se refiere a los grados universitarios que resulten equiparables a la Licenciatura en Derecho como: Licenciatura en Leyes, Licenciatura en Estudios Jurídicos, Licenciatura en Abogacía, Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Grado en Derecho, así como de Licenciaturas en Derecho con especializaciones terminales (por ejemplo: Licenciatura en Derecho y Criminología);

³ [Programa de Prácticas Judiciales y sus Reglas Operativas](#)



BASES

PRIMERA. Requisitos para la postulación al programa.

- I. Ser alumno o alumna regular de Licenciatura en Derecho, o con equivalencia curricular, en una institución educativa con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública, de las autoridades educativas estatales, así como de las universidades e instituciones de educación superior públicas facultadas para otorgar Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios. Las personas aspirantes deberán contar con un promedio mínimo de 8.0 de calificación y un avance mínimo del 70% de los créditos académicos;
- II. Presentar historial académico y constancia de estudios;
- III. Presentar una carta de exposición de motivos en la que la persona aspirante explique por qué quiere ingresar al Programa de Prácticas Judiciales (extensión mínima de una cuartilla, máximo dos cuartillas);
- IV. Presentar un ensayo (con extensión máxima de 5 cuartillas) en el que resuelva una de las preguntas jurídicas siguientes:
 1. ¿Cuál es la importancia de la carrera judicial en el funcionamiento del Poder Judicial de la Federación bajo el modelo actual en el que las personas juzgadoras son electas?
 2. ¿Qué mecanismos podrían fortalecer la profesionalización, estabilidad e independencia de la carrera judicial en el modelo actual en el que las personas juzgadoras son electas?
 3. ¿Cuál es la relevancia de la perspectiva de género en el ejercicio de las funciones jurisdiccionales y en la integración de los equipos de trabajo en el Poder Judicial?
 4. En un contexto en el que las personas juzgadoras son electas, ¿Qué riesgos y oportunidades existen para la igualdad de género?
 5. ¿Cuál es la relevancia del reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en el sistema de justicia mexicano?
 6. En el contexto actual del Poder Judicial – incluyendo la elección de personas juzgadoras - , ¿Qué desafíos existen para garantizar un acceso efectivo a la justicia?
 7. Frente a las reformas en materia de oralidad civil y familiar, así como en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, ¿Cuáles deben ser los atributos de las personas de la carrera judicial?
 8. En la materialización de los derechos sociales, ¿Qué papel juegan las personas integrantes de los Poderes Judiciales?
- V. Firmar el acuerdo de confidencialidad y los manifiestos, bajo protesta de decir verdad, que se encuentran a disposición de la persona interesada en el Sistema de Practicas Judiciales en Órganos Jurisdiccionales (SPOJ);
- VI. Contar con seguro médico vigente;
- VII. Presentarse a la entrevista con la persona titular del Órgano Jurisdiccional; y
- VIII. Proporcionar la información y documentación adicional que señale la presente convocatoria.



SEGUNDA. Procedimiento de inscripción y documentación requerida.

A fin de realizar su inscripción al Programa, las personas aspirantes deberán adjuntar su información y documentación en formato PDF legible mediante el SPOJ, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.oaj.gob.mx/practicassJudiciales.htm#SisAdm>

A continuación, se enlista la documentación requerida:

- I. Acta de nacimiento tramitada en el portal <https://www.gob.mx/ActaNacimiento>;
- II. Historial académico actualizado;
- III. Constancia de estudios de licenciatura en la que se acredite un avance mínimo del 70% de los créditos académicos y un promedio mínimo de 8.0 de calificación. La constancia deberá dirigirse a la Dirección de Prácticas Judiciales de la ENFJ o "A quien corresponda", ser expedida durante el mismo mes de postulación y especificar el periodo académico que comprende la constancia. No deberá indicar nada alusivo a los programas de servicio social o prácticas profesionales. Esta constancia puede ser expedida en uno o varios documentos (lo anterior, en función de los formatos que utilice la institución educativa que la expida), con firma autógrafa, firma electrónica y/o código QR para su validación;
- IV. Identificación oficial vigente (Credencial para votar);
- V. Comprobante de domicilio (antigüedad máxima de tres meses);
- VI. Clave Única de Registro de Población (CURP), descargada del portal <https://www.gob.mx/curp>;
- VII. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- VIII. Fotografía tamaño infantil a color, con fondo blanco, en formato jpg. Deberá ser reciente y tomada completamente de frente, con el rostro serio, la frente y las orejas completamente descubiertas.
- IX. Acuerdo de confidencialidad correspondiente. El formato se encuentra disponible en el SPOJ, por lo que deberá llenarlo, imprimirlo, firmarlo autógrafamente, escanearlo y subirlo al sistema;
- X. Manifiestos bajo protesta de decir verdad:
 - a. Si se cuenta, o no, con alguna discapacidad para que se lleven a cabo las medidas de inclusión necesarias;
 - b. Que tiene o no a su cargo cuidados familiares, los que deberá describir.
En este caso deberá presentar la documentación que los acredite;
 - c. Que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos;
 - d. Que goza de buena reputación y no ha sido condenada o condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año. En caso de tener condena, se deberá adjuntar la sentencia y/o resolución firme con la que se llegó a tal determinación; y
 - e. Que actualmente cuenta, o no, con algún tipo de relación familiar por afinidad y/o consanguinidad hasta el cuarto grado, con alguna persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación.
 - f. Si se autoadscribe como persona perteneciente a pueblos o comunidades indígenas o afro mexicanas; en su caso, señalar si habla alguna lengua indígena.

7Tt29Li0q8NI8wwyj+ISZ7ixFXnsAe/h88pw3IU1jY4=



Los formatos se encuentran disponibles en el SPOJ, por lo que deberá llenarlos, imprimirlos, firmarlos autógrafamente, escanearlos y adjuntarlos;

- XI. Currículum Vitae;
- XII. Carta de exposición de motivos en la que explique por qué quiere ingresar al Programa (extensión mínima de una cuartilla, máximo dos cuartillas);
- XIII. Ensayo (con extensión máximo de cinco cuartillas) en el que resuelva una de las preguntas jurídicas, planteadas por la ENFJ, publicadas en el SPOJ; y
- XIV. Comprobante de seguro médico vigente.

Todo documento firmado electrónicamente será sujeto a validación, por lo que es necesario que se muestre la evidencia criptográfica generada con motivo del envío.

Cualquier omisión en los requisitos señalados en esta convocatoria es causal de rechazo de la solicitud.

La recepción de la documentación que presenten los interesados en participar en el Programa no asegura la aceptación por parte de un Órgano Jurisdiccional.

A fin de realizar su inscripción al Programa, las personas estudiantes interesadas deberán subir su información y documentación en formato PDF mediante el SPOJ, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.oaj.gob.mx/practicasJudiciales.htm#SisAdm>

TERCERA. Revisión de la documentación.

- I. La ENFJ, por conducto de la DPJ, revisará en el Sistema de Administración del Programa de Prácticas Judiciales (SAPPJUD) que la persona aspirante cumpla con todos los requisitos; en caso de no cumplir con alguno de ellos, o de encontrarse alguna inconsistencia, los aspirantes recibirán un correo solicitándole subsane la misma; para lo cual contará con un máximo de cinco días hábiles.
- II. De no atender la observación, el SAPPJUD eliminará el registro y la persona postulante tendrá que iniciar nuevamente el trámite.
- III. Una vez revisada la documentación vía SAPPJUD, y que esta se encuentre correcta en los términos antes referidos, se enviará un correo electrónico al postulante donde se le informe que fue validada su solicitud.
- IV. La DPJ, mediante el SAPPJUD, agregará a la persona postulante a la base de datos de candidatos a practicantes, la cual estará clasificada por circuito.

CUARTA. Proceso de selección de la persona postulante.

- I. La persona titular del Órgano Jurisdiccional ingresará al SAPPJUD con usuario y contraseña de los recibos de nómina y el SAPPJUD mostrará en el módulo de postulaciones, un listado con las personas postulantes susceptibles de ser aceptadas; el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://cjfappsintr.cjf.gob.mx/SAPJOJ/Account/Login.aspx>



- II. La selección de personas postulantes se distribuirá dependiendo de sus cargas de trabajo: máximo 1 persona practicante por cada ponencia de Magistrado en los Tribunales Colegiados y Plenos Regionales; y máximo 2 personas practicantes por cada Juez, en los Juzgados de Distrito, Centros de Justicia Penal Federal, Tribunales Laborales Federales y Tribunales Colegiados de Apelación.
- Al respecto, se indicará en el SAPPJUD el número máximo de personas practicantes permitidos, así como los espacios disponibles con los que cuenta el Órgano Jurisdiccional para personas practicantes.
- III. El Programa se aplicará en todos los Órganos Jurisdiccionales a cargo del Órgano de Administración Judicial, tanto ordinarios como auxiliares.
- IV. El SAPPJUD mostrará el listado de candidatos disponibles conforme a la adscripción de la persona titular del Órgano Jurisdiccional. En este apartado, podrá consultar la carta de exposición de motivos y el ensayo enviado por la persona candidata, así como la información necesaria para que realice su selección.
- V. La persona titular del Órgano Jurisdiccional seleccionará como máximo una persona candidata y el SAPPJUD mostrará una pantalla para que se agende una cita.
- VI. Una vez agendada la cita, el SAPPJUD bloqueará de la lista a la persona candidata seleccionada a fin de conservar la elección en el Órgano Jurisdiccional correspondiente y se le enviará un correo, indicándole fecha, hora y lugar de la entrevista, la cual se deberá llevar a cabo en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- VII. El SAPPJUD mostrará el registro a la DPJ a fin de que ésta dé seguimiento al registro seleccionado.
- VIII. La persona titular del Órgano Jurisdiccional realizará la entrevista y aceptará o rechazará a la persona candidata. Durante la entrevista, la persona titular del Órgano Jurisdiccional, o la persona autorizada para tal fin, deberá corroborar las relaciones familiares con una o más personas servidoras públicas del Órgano de Administración Judicial, o la ausencia de dichas relaciones, según lo indicado en la solicitud de inscripción al programa por la persona postulante, ya que se deberá evitar en todo momento que un postulante realice sus prácticas judiciales en el mismo órgano en el cual tenga un familiar, de conformidad con la política de prevención, combate y eliminación del nepotismo.
- IX. En caso de no aceptar la postulación, la persona titular del Órgano Jurisdiccional deberá indicar en el SAPPJUD los motivos por los cuales no consideró aceptarla, tomando en cuenta para ello la carta de exposición de motivos de ingreso al Programa de Prácticas Judiciales, el ensayo y la entrevista.

Lo anterior, a efecto de evitar concentrar en un mismo Órgano Jurisdiccional a personas servidoras públicas o personas practicantes, con vínculos o relaciones familiares o de pareja entre sí, ya que esto representaría un posible conflicto de interés que, en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se



define como una “posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios”, prevista en el artículo 58 de la citada Ley, la cual se configura cuando las y los servidores públicos, por motivo de su empleo, cargo o comisión, intervienen de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de un asunto en el que tiene un conflicto de interés.

- X. Las personas postulantes no seleccionadas, regresarán a la lista general de personas candidatas para que puedan ser elegidas por otro Órgano Jurisdiccional para entrevista. Si la persona titular del Órgano Jurisdiccional, después de entrevistar al postulado, no registrara la aceptación o rechazo a la persona postulante, el SAPPJUD de manera automática, después de 48 horas, liberará el registro para que pueda ser elegida por otra persona titular de Órgano Jurisdiccional.
- XI. Las personas estudiantes que, al transcurrir tres meses posteriores a su aceptación de registro en la lista de personas candidatas, no hayan sido seleccionadas por algún Órgano Jurisdiccional, deberán actualizar la información y los documentos a que se refiere el numeral relativo a la documentación requerida en la presente convocatoria.
- XII. De no realizar la mencionada actualización, serán eliminadas automáticamente de la lista y tendrán que iniciar el trámite de registro como una nueva postulación.

En el proceso de registro, selección y desarrollo de prácticas judiciales, se garantizará el respeto a los derechos de las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, en condiciones de igualdad y no discriminación.

QUINTA. Aceptación de la persona practicante.

- I. Mediante sistema, la DPJ asignará matrícula, dará fecha de inicio, generará gafete y enviará la “carta de aceptación”, la cual podrá ser descargada del SAPPJUD, tanto por las personas practicantes como por la persona titular del Órgano Jurisdiccional.
- II. El inicio de actividades de las personas practicantes será el primer día hábil de cada mes.
- III. Durante los últimos días de cada mes se publicará el listado con las personas aceptadas, indicando el nombre, la matrícula, fecha de inicio y el término, así como el nombre de la persona titular del Órgano Jurisdiccional al que fue admitido.
- IV. La publicación tendrá efectos de notificación para todas las personas participantes, la cual se podrá consultar en el micrositio de la ENFJ ubicado en el siguiente enlace:
<https://escuelajudicial.oaj.gob.mx/v2/pages/PracticasJudiciales.html>
- V. Para asegurarse de que cada estudiante ingresó satisfactoriamente al programa, y que puede iniciar sus prácticas judiciales, es indispensable que su nombre aparezca en el listado mensual.



- VI. La selección de las personas se determinará conforme a los siguientes criterios, en el orden indicado:
- a. Personas con discapacidad;
 - b. Autoadscripción como persona perteneciente a pueblos, comunidades indígenas, o bien como persona afromexicana;
 - c. Principio de paridad de género;
 - d. Mayor promedio conforme a la Constancia de Estudios académicos proporcionada.

Las personas postuladas no podrán realizar actividades en el Órgano Jurisdiccional hasta el inicio de sus prácticas judiciales.

SEXTA. Inicio de actividades.

La persona titular del Órgano Jurisdiccional, por medio del SAPPJUD, realizará la selección de actividades previstas en la Política Académica incluida en el *Programa de Prácticas Judiciales y sus Reglas Operativas* y que se encuentran precargadas en el SAPPJUD; asimismo, señalará el horario en que la persona practicante desarrollará las mismas.

El SAPPJUD enviará, vía correo electrónico a la persona practicante, el listado de actividades a realizar, y ésta deberá acusar de enterado y recibido por la misma vía.

Será responsabilidad de la persona titular del Órgano Jurisdiccional vigilar que la persona practicante cumpla las actividades asignadas durante el periodo máximo de cuatro horas diarias. Se deberán considerar y priorizar los horarios escolares de las personas practicantes a efecto de determinar el horario específico en el que realizarán sus actividades.

Del mismo modo, se deberá salvaguardar la integridad de las personas practicantes durante la presencia física en el Órgano Jurisdiccional, por lo que queda prohibido asignarles tareas que impliquen el traslado fuera de las instalaciones.

La persona practicante deberá contar con seguro médico, toda vez que el Órgano de Administración Judicial no será responsable por accidente o enfermedad alguna.

SÉPTIMA. Remuneración o apoyo económico.

Las personas postulantes, que cumplan con los requisitos del Programa y sean aceptadas por algún Órgano Jurisdiccional, podrán recibir un estímulo económico mensual durante su participación en el Programa, en función de la disponibilidad presupuestal existente durante el ejercicio fiscal.

OCTAVA. Duración del Programa de Prácticas Judiciales.

El Programa tendrá una duración de un año. Las personas practicantes realizarán las actividades del Programa en un horario de cuatro horas por día. Las personas titulares deberán considerar y priorizar los



horarios escolares de las personas practicantes a fin de determinar el horario específico en el que realizarán sus actividades.

NOVENA. Derechos y obligaciones de las personas practicantes.

Las personas practicantes deberán conocer y cumplir los derechos y obligaciones establecidos en el Programa de Prácticas Judiciales y sus Reglas Operativas, disponibles en la página de la Escuela Judicial (<https://escuelajudicial.oaj.gob.mx>). La participación en el registro del Programa implica, necesariamente, que la persona aspirante acepta el cumplimiento de la normatividad vigente que rige al Programa.

DÉCIMA. Acceso al sistema de listas de carrera judicial.

Las personas que hayan concluido el Programa podrán acceder a la Carrera Judicial en la categoría de Oficial Judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, y en apego las Reglas Operativas del propio Programa, mediante el Sistema de "Listas de acceso y promoción en la Carrera Judicial", siempre que cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado en el Programa por el periodo completo de su duración, es decir, de un año;
- II. Proporcionar, en su caso, el título de Licenciatura en Derecho, o con equivalencia curricular, sin importar la fecha de antigüedad del mismo⁴; y
- III. Las personas practicantes, al concluir su estancia de un año en el Programa, deberán contar con una calificación igual o mayor a 80 en la evaluación final del Programa, de acuerdo con las Reglas Operativas.

DÉCIMA PRIMERA. Comunicación relativa al programa.

Las solicitudes y consultas relacionadas con el Programa deberán dirigirse a la **Dirección de Prácticas Judiciales de la Escuela Nacional de Formación Judicial**.

Para ello, se pone a disposición:

- **Correo electrónico:** practicasyjudiciales@oaj.gob.mx.
- **Teléfono:** 55 5133-8900, extensiones 6569, 7605, 6571, 6716 o 7606.

Horario de atención:

- Lunes a viernes
- De 9:00 a 15:00 horas
- De 16:00 a 18:00 horas

⁴ De conformidad con la Circular CCJ/02/2025 emitida por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, de fecha 31 de enero de 2025, que establece que "[...] para otorgar nombramiento en el cargo de oficial judicial C no será exigible contar con título de licenciada o licenciado en derecho; como lo señala la referida legislación federal, la permanencia del cargo estará condicionada a la obtención de dicho documento."



ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS JUDICIALES

(Firmado electrónicamente)

MAGISTRADO SERGIO JAVIER MOLINA MARTÍNEZ
TITULAR DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN JUDICIAL

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026.

/Tt29Li0q8NI8wwwj+ISZ7ixFXnsAe/h88pw3IU1jY4=